

29 Agricultura

Desechado. Pasado a nueva Comisión; O. P. 259 PD

Fórmula No. 20

EXPEDIENTE Nº _____

CASILLA DE _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

3408 Imp. Nacional - 1950

Iniciativa de C Poder Ejecutivo. -

Asunto Autorización a la Municipalidad de San Carlos para que establezca un impuesto de \$10.00 sobre el comercio de madura, aserrada o en trozos, que salga del cantón. -

Proyecto publicado en Gaceta Nº 49 de 28 de Diciembre de 1951

Dictamen publicado en Gaceta Nº 140 de 22 de Enero de 1951

Comisión de Gobernación Agricultura y Colonios
Para discutir dictamen 27 Enero 1951

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Decreto Nº _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta Nº _____ de _____ de _____ de 1951

Iniciado el 22 de Diciembre de 1951

Archivado el _____

Decreto Nº _____ Asunto _____ Nº _____



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

PROYECTO DE LEY.

Asamblea Legislativa:

El Municipio del Cantón de San Carlos ha puesto en conocimiento de los señores Diputados la grave situación a que se ve sometida todos los años, cuando debe reparar los caminos del cantón: efectivamente, se trata de un cantón de gran extensión; de largas vías de comunicación entrecortadas por innumerables ríos y causes de agua lo cual obliga, también, a que se deba atender, reparando y construyendo, en esos lapsos, innumerables puentes y alcantarillas que en su mayor parte son de madera. Sólo la atención de éstos últimos - puentes y alcantarillas - le significa una fuerte erogación que distrae y acapara partes del Presupuesto anual que son necesarias para cubrir otros fines. Ahora bien, siendo aquél un cantón en plena explotación maderera, cree la Municipalidad - con buen fundamento - que sobre ésta industria debe pesar, aún sólo sea en parte, la contribución necesaria para arreglar esos puntos vitales de las vías de comunicación, que son los puentes, ya que los medios empleados por ella tienden, por propia naturaleza, a destruirlos con el uso. Efectivamente, dice la Municipalidad en su comunicado a los señores Diputados:

"Los camiones que en la época de verano llegan a todos los lugares de San Carlos para salir cargados de maderas, compradas a muy bajos precios y que son luego vendidas en la meseta Central con excelentes cotizaciones, ocasionan grandes daños a los puentes, gravosos para los escasos recursos Municipales. Además, el Consejo Municipal tiene que hacerle frente todos los años a la construcción de nuevos puentes que a diario están solicitando los vecinos. La creación de un impuesto de diez colones por camión cargado de madera, aserrada o en trozas, que salga del cantón, dará a la Corporación Municipal recursos nuevos para ser aplicados exclusivamente, como lo dice el proyecto, en la reparación y construcción de



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

2

2

nuevos puentes".

Atendiendo, pues, las justas peticiones de la Municipalidad del Cantón de San Carlos y sabiendo que ello va en provecho de la colectividad en general y del progreso de aquél cantón en particular, me es grato someter a vuestro conocimiento el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETC.,

DECRETA:

Artº 1º.-Se autoriza a la Municipalidad de San Carlos para que establezca un impuesto de ^{DIEZ} ~~XXX~~ COLONES (\$10,00) sobre cada camión de madera, aserrada o en trozas, que salga del cantón.

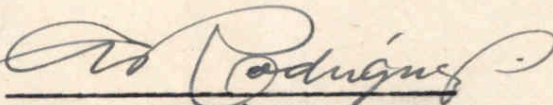
Artº 2º.-El impuesto se cobrará en efectivo y en el lugar que mejor convenga y determine la Municipalidad.

Artº 3º.-Las entradas obtenidas por este medio se destinarán a reparar y construir puentes en la localidad.

Artº 4º.-Esta ley rige desde su publicación.-

Dado, etc.,

San José 5 de Febrero de 1951.


Armando Rodríguez Porras.-
-diputado.-

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintidós
días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.- 3

En sesión de esta fecha fue leído el
anterior proyecto, habiendo ordenado
la Presidencia pasarlo a estudio e in-
forme de la COMISION DE GOBERNACION.

B. Chiriqui

Oficial Mayor.



Nº _____

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

28 de mayo de 1951

Señor Secretario de la Municipalidad
de San Carlos. Villa Quesada.-

Ruégole enviarme copia de la disposición o acuerdo
de esa Municipalidad que estableció impuesto a la salida
de madera del cantón, tal como en la actualidad se aplica,
a fin de que la Comisión pueda formarse una idea más comple-
ta de los alcances del proyecto de ley presentado en igual
sentido a la consideración de la Asamblea.-

Atentamente,

Carlos Elizondo C.

Srio. de la Comisión de Gobernación.

No.	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día _____ de _____ de 195 _____ a las _____

Trasmitido el día _____ de _____ de 195 _____ a las _____

El Telegrafista,



5

19



Ps.

OF 100 De VILLAQUESADA 29 MAYO 51/

1300H

SR DON CARLOS ELIZONDO

2150H

A SRIO DE LA COMISTÓN DE

MV-CA

GOBERNACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA. S. JOSE.

PARA SU CONOCIMIENTO Y LOS FINES CONSIGUIENTES ME PERMITO TRASCRIBIRLE ACUERDO Nº2 DICTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, SESIÓN CELEBRADA 12 JUNIO 1950: REFORMAR UN IMPUESTO. ELEVAR AL CONOCIMIENTO DEL SEÑOR INSPECTOR GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL EL PRESENTE ACUERDO QUE TIENDE A REFORMAR LA TARIFA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS VIGENTE, EN LO RELACIONADO CON EL IMPUESTO A LA MADERA, CUYA APROBACIÓN APARECIÓ EN LA GACETA FECHA 22 MAYO 1947. DICHA APROBACIÓN DICE: CRÉASE UN IMPUESTO DE \$0.50 POR CADA TROZA Y \$0.03 POR PIEZA MADERA ASERRADA QUE SALGA DEL CANTÓN" Y EN LO SUCESIVO DEBERÁ LEERSE: CRÉASE UN IMPUESTO DE \$5.00

El Telegrafista,





6

195

De _____

A 2^a PARTE _____

POR CADA CAMIÓN QUE SALGA CON MADERA DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, YA QUE CONFORME ESTÁ FIJADO RESULTA MUY ELEVADO PARA LOS CONTRIBUYENTES SI SE TOMA EN CUENTA QUE HAY CAMIÓN QUE LLEVA HASTA DOS MIL 2000 TABLOLLAS ATENTAMENTE.,

JOAQUÍN SOLÍS S.
SRIO MPAL

El Telegrafista,





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

D I C T A M E N

7

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

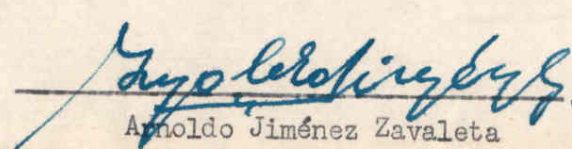
La Municipalidad de San Carlos ha puesto en conocimiento de la Asamblea, la grave situación a que se ve sometida todos los años, a causa de tener que reparar largas vías de comunicación, entrecortadas por innumerables ríos y cauces de agua, lo cual obliga, también, a atender, a la reparación y construcción de muchos puentes y alcantarillas que en su mayor parte son de madera. La erogación que anualmente le causa esa reparación y construcción de puentes y alcantarillas, le distrae fondos considerables.

En atención a que se trata de un cantón en plena explotación maderera y de que sobre esa industria, que deja buenas ganancias deben pesar, aunque sea en parte, los dichos gastos de construcción y reparación, la referida Municipalidad tiene en aplicación desde el año de 1947 un impuesto de cincuenta céntimos por cada troza y de tres céntimos por cada pieza de madera aserrada, que salgan del cantón.

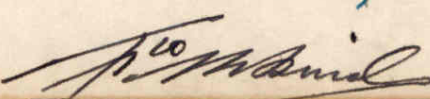
A efecto de hacer más expedito el cobro de ese impuesto, favoreciendo además en muchos casos a los afectados con el cobro del mismo, la indicada Municipalidad se propone variar el actual impuesto, por otro de diez colones por cada camión de madera aserrada o en trozas que salga del cantón.

Los suscritos dictaminadores estamos de acuerdo en dictaminar favorablemente al proyecto y proponemos como base de discusión el texto original, que fué publicado en el diario oficial del 28 de febrero de 1951.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE GOBERNACION.-
San José, 18 de junio de 1951.


Arnolfo Jiménez Zavaleta

sd.-


Francisco Urbina González


Carlos Elizondo C.

Villa Quesada 21 de Junio de 1951.-

8

Señores
De La Honorable Comisión de Gobernación
Asamblea Legislativa
San José

Honorables Señores:

Me es grato transcribir a tan Honorable
Comisión el acuerdo N° 32 dictado por la Municipalidad de
San Carlos ,en su sesión del 19 del presente y que tex-
tualmente dice:

Diririrse a la Honorable Comisión de Gobernación dándole
las más expresivas gracias por haber dictaminado favora-
blemente, después de un minucioso estudio, a los impuestos
de ₡10,00) Diez Colones) por cada camión de madera que salga
de este Cantón y, de ₡2,00) Dos Colones) y por una sola vez ,
por cada cabeza de ganado de hubiere en el Cantón, presentados
por esta Municipalidad a conocimiento de la Honorable Asamblea
Legislativa, por medio del Diputado, don Armando Rodríguez Porras.

Soy de tan Honorables señores, su muy atento servidor y amigo,



Joaquín Solís S.
Srío Mupal.



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

En sesión de esta fecha, después de ser leído, fué puesto a discusión el dictamen favorable en el proyecto anterior, y habiendo sido empatada la primera votación dijo el señor Presidente que se procedía a repetirla. Recibida nuevamente la votación, resultó igualmente empatada, y de conformidad con el artículo 54 del Reglamento el asunto se tuvo por Desechado. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la Comisión de Agricultura y Colonias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

Y

Oficial Mayor

SECRETARIA
DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

TELEGRAMA OFICIAL

10
27 de setiembre de 1951.-

Señor Secretario de la Municipalidad.

VILLA QUESADA.-

A nombre de la Comisión de Agricultura me permito solicitar de esa Municipalidad información completa, por medio de nota que le ruego enviarme, acerca de la forma en que se cobra el actual impuesto sobre la madera que se produce en ese Cantón.-

Le ruego hacerlo a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

Luis C. Suárez.

Secretario de la Comisión

RH/ng.-

No.	Palabras	VALOR	
		¢	Cts.

Introducido el día _____ de _____ de 195_____ a las _____

Trasmitido el día _____ de _____ de 195_____ a las _____

El Telegrafista,

Villa Quesada 28 de Septiembre de 1951.-

11

Señor
don Luis C. Suarez
Secretario de La Comisión de Agricultura.-
Asamblea Legislativa.
San José.-

Estimado señor Secretario:

De conformidad con su telegrama fechado 27 del mes que corre, me apresuro a dar la información que persigue:

El cobro del impuesto a la madera es sumamente fácil: esta Municipalidad lo tiene a cargo de el servicio de Policía, el cual no permite la salida de ningún carro con madera sin que haya pagado su impuesto, pues ~~existiendo~~ solo una vía de comunicación que pasa por esta Ciudad, y estando establecido el servicio de vigilancia nocturna, resulta sumamente fácil y efectivo el cobro del citado impuesto; la Policía gana por tal servicio, el 10% de comisión.

Esta tarifa se cobra de conformidad con el Decreto N° 31 de la Gaceta del 10 de Mayo de 1947; y el objeto de esta Municipalidad, al querer reformarla, es favorecer a^{los} mismos productores de madera, ya que si se cobra la tarifa de Tres Céntimos por pieza de madera aserrada, un camión cargado de madera en esa forma, puede tener que pagar (\$30,00) o más colones de impuesto.

Del señor Secretario, atento y seguro servidor,


Joaquín Polís S.
Srto Mupal.-



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los ⁴² días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.-

En sesión de esta fecha fue APROBADA la siguiente moción de los diputados Torres y Mandas, que dice: "Para continuar en las presentes sesiones ordinarias la tramitación de los asuntos pendientes de resolución de la legislatura recién pasada (sesiones ordinarias) en el estado en que se hallaren, prescindiendo de la publicación de proyectos o dictámenes para aquellos asuntos que hubieren cumplido esas formalidades (Art. 69 del Reglamento)."


Oficial Mayor



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

13

2 de octubre de 1952.

Sr. Secretario
de la Municipalidad.
Villa Quesada.

La Comisión de Agricultura considera, salvo el mejor parecer de esa Corporación que en vista de los nuevos recursos, con que cuentan todas las Municipalidades del país, no sería tal vez conveniente la promulgación de la ley a que se refiere el proyecto de 28 de febrero de 1951, que pretende modificar el cobro del impuesto sobre maderas que actualmente conoce la Corporación con apoyo en el decreto de mayo de 1947.

Le agradeceré en consecuencia, decirme que opina esa Municipalidad al respecto. Atentamente

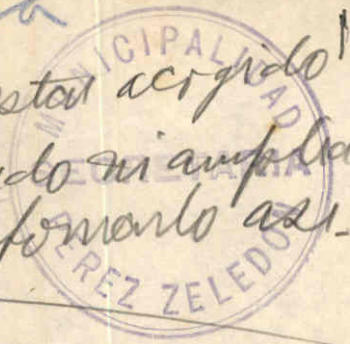
Luis Carlos Suárez
SECRETARIO.

LCS/zra.

A su Antecesor

*y activarlo por no estar acorgido 14
por ningún diputado ni ampliado
Convocatoria - Informarlo así.*

San Isidro del General
22 de Febrero 1951



Señores
Honorable Asamblea Legislativa
San José

Estimados Señores:

Para sea del conocimiento de esa Honorable Asamblea trascriboles el acuerdo dictado por el Consejo Municipal de este Cantón, en sesión celebrada el 17 de los corrientes y que literalmente dice:

Artículo V

Estudiado que fué el proyecto presentado por el Diputado Señor Amando Rodríguez Prras, sobre la creación de un impuesto de diez colones por cada camión de madera que salga de San Carlos, éste considera que son muchas las razones que fundamentan tal proyecto y Acuerda: Dirigirse a la Honorable Asamblea Legislativa, solicitando someta a su conocimiento nuestra petición exactamente igual al decretado en favor de la Municipalidad de San Carlos, según sus artículos del 19 al 40.-

Muy Atentamente,

Misael Muñoz Valverde
Srío. Consejo Municipal



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

OFICIALIA MAYOR

27 de febrero de 1951.-

Sr. don Misael Muñoz Valverde
Secretario del Consejo Municipal
Pérez Zeledón.-

Estimado señor:

En sesión de ayer de esta Asamblea se dió lectura a su nota acerca del Acuerdo N° 5° de la Municipalidad de ese Cantón. Con instrucciones del Directorio le comunico que se ordenó archivar dicha nota por cuanto estando la Asamblea en sesiones extraordinarias no hay convocatoria para conocer de este asunto, además de que no existe ningún proyecto debidamente acogido o presentado por algún señor Diputado o por el propio Poder Ejecutivo, pues reglamentariamente no se puede adicionar el proyecto del diputado don Armando Rodríguez Porras para la Municipalidad de San Carlos. En este caso debe dirigirse usted al Poder Ejecutivo.

Soy de usted atentamente,

O. Chacón Jinesta
Oficial Mayor

RH/sd.-